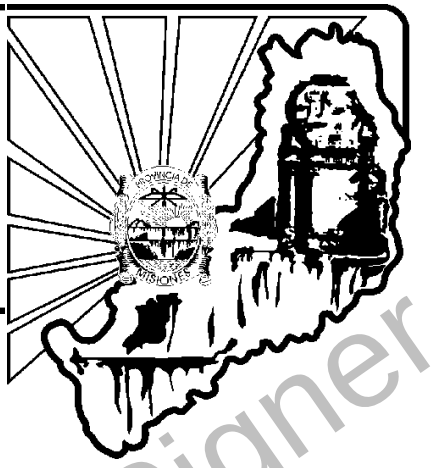
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15265 POSADAS, LUNES 2 DE NOVIEMBRE DE 2020 EDICIÓN DE 18 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ANGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 1626 Pág. 2.

Decretos Sintetizados N°s.:
1241, 1350, 1351 y 1359 Pág. 2 y 3.

Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos:
Resoluciones N°s.: 1065 y 1066 Pág. 4 a 6.

Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público:
Disposición N°: 416 Pág. 6 y 7.

Sociedades: Pág. 7 y 8.

Edictos: Pág. 8 a 15.

Subastas: Pág. 15 y 16.

Convocatorias: Pág. 16 y 17.

Licitaciones: Pág. 18.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1626

POSADAS, 30 de Septiembre de 2020.-
VISTO: EL EXPEDIENTE N° 3000-1132-20 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/PTO. DCTO. MODIFICATORIO DEL DECRETO N° 880/79 Y SUS MODIFICATORIOS"; y
CONSIDERANDO:
QUE, el Artículo 8° del Decreto N° 880/1979, modificado por el Decreto N° 696/1986, establece que cuando el pago se efectúe en las municipalidades, las mismas deberán depositar a más tardar el día viernes de la semana subsiguiente al de su percepción, en el Banco de la Provincia de Misiones o sus sucursales, el 75% (Setenta y Cinco Por Ciento) de lo recaudado en el período semanal, conjuntamente con el adicional de 10% (Diez por Ciento) establecido por Ley N° 724. En igual término remitirán a la Dirección General de Rentas la Planilla de Rendición de Cuentas y cuadruplicados de las boletas de depósito del gravamen;
QUE, en este marco resulta procedente modificar el citado Artículo en base a lo dispuesto en los Artículos 253 y 259 de la Ley XXII-N° 35 (Antes Ley 4366), como así también, la periodicidad del depósito del citado tributo por parte de los Municipios de la Provincia;
QUE, dicha modificación se realiza en el marco de lo establecido por el Artículo 248 de la Ley XXII-N° 35 (Antes Ley 4366);
QUE, por lo expuesto y en el ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo resulta procedente el dictado del presente Decreto;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYASE el segundo párrafo del Artículo 8 del Decreto N° 880/1979 modificado por Decreto N° 696/1986, por el siguiente: "Cuando el pago se efectúe en las municipalidades, las mismas deberán depositar en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles posteriores del mes subsiguiente al del período de su percepción en el Agente Financiero de la Provincia; la totalidad de lo recaudado en el periodo mensual correspondiente al monto destinado a Rentas Generales de la Provincia establecido en el inciso c) del Artículo 253 de la Ley XXII - N° 35 (Antes Ley 4366), conjuntamente con el Adicional del 10 % (Diez Por Ciento) establecido en el Artículo 259 de la Ley XXII - N° 35 (Antes Ley 4366). En igual término, remitirán a la Dirección General de Rentas las Planillas de Rendición de Cuentas según ésta lo determine".-
ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas a determinar la forma y condiciones de la rendición por parte de los Municipios conforme a lo establecido en el Artículo precedente.-
ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1 de Octubre de 2020.-
ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección General de Rentas. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Comuníquese a los Municipios de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1241

POSADAS, 10 de Agosto de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2303), la suma total de $ 401.225,00.- (PESOS CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO), a razón de $ 80.245,00.- (PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO) mensual a favor de la firma ROITMAN EZEQUIEL, CUIT N° 20-27079550-2, en concepto de pago de la Factura N° 00004-00000045 de fecha 01/06/20 por el servicio de asesoramiento a través de un equipo profesional, de reconocimiento nacional, en cuestiones de interés de la Provincia y en los que se requiere especial experticia en materia Bancaria, Financiera de Reestructuración de Pasivos y Corporativa, durante los meses de Enero a Mayo del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 401.225,00.-(PESOS CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO), a favor de la firma ROITMAN EZEQUIEL, CUIT N° 20-27079550-2, por los conceptos expresados en el Artículo 1°, con imputación a la partida: 02-04-0-1-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales del presupuesto vigente.-

DECRETO Nº 1350

POSADAS, 01 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la Factura N° 0168-00004587 por la suma de $122.724.- (PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO), a favor de la firma PETROVALLE S.A, Cuit N° 30-57236539-1 , con domicilio en Av. Las Américas 1005 - Aristóbulo del Valle, Misiones, por la adquisición de 2.100 litros de combustible con destino a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, por los motivos mencionados precedentemente, encuadrándose en el Artículo 44 de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 122.724.-(PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO), a favor de la firma PETROVALLE S.A., Cuit N° 30-57236539-1 , con domicilio en Av. Las Américas 1005 - Aristóbulo del Valle, Misiones, imputándose a la partida 03-04-0-1-90-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.

DECRETO Nº 1351

POSADAS, 01 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, en todas sus partes la Licitación Pública N° 07/2020 y ADJUDÍCANSE, por los motivos expuestos en los considerandos a la propuesta N° 1: "OPERADORA COMERCIAL S.A.", con domicilio legal en Avenida de Monteagudo N° 1.824 de la Ciudad de Posadas - Misiones, los renglones N° 03, 04, 17 y 18, por la suma de $1.802.920,00.-(PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE), por menor precio, a la propuesta N° 2: "PETROMISIONES S.A.", con domicilio en Avenida Santa Catalina N° 4.672 de la ciudad de Posadas, Misiones, los renglones 38 y 47, por la suma de $3.042.900,00.- (PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS), por menor precio; a la propuesta N° 3: "PETROVALLE S.A.", con domicilio legal en Avenida de las Américas 1.005 de la localidad de Aristóbulo del Valle - Misiones, los renglones N° 01 al 02, 05 al 16, 19 al 37 y 39 al 46 por la suma de $ 18.139.570,00.- (PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA), por menor precio; a la propuesta N° 4: "RAÚL E. ALONSO S.R.L.", con domicilio en Avenida López y Planes N° 3.524 de la ciudad de Posadas - Misiones, el renglón 48, por la suma de $2.970.000,00.- (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL), encuadrándose el procedimiento en el Artículo 84° la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial a proceder a la liquidación y pago de la suma de $25.955.390,00.- (PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA), a favor de los oferentes y por los importes que se mencionan en el Artículo anterior, con cargo de imputación a la siguiente codificación 03-02-0-2-10-1-01-012-01210 encuadrándose el procedimiento en el Artículo 84° la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-

DECRETO Nº 1359

POSADAS, 01 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE la suma de $250.000.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) a favor de la firma PANORAMA PUBLICIDAD S.A. CUIT 30-69806256-4 por los servicios prestados durante el período de julio de 2019 según Factura B N° 0021-00003885, en concepto de pago por los servicios de publicidad institucional, consistente en notas en vivo, recorrida de las actividades deportivas e información de eventos deportivos de este Ministerio realizados en el diario El Territorio, el cual resultó en beneficio del Estado Provincial, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII-N° 11 de Contabilidad.-
ARTÍCULO 2°.- REAPRÓPIASE la suma total determinada en el Artículo precedente al presente Ejercicio Financiero, conforme a lo establecido por el Artículo 80° de la Ley VII- N° 11 de Contabilidad.-
ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura y Educación y Deportes, a proceder a la liquidación y pago de las sumas mencionadas en el Artículo precedente, con cargo a las partida específica de la JURISDICCIÓN 15 Ministerio de Deportes - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior, codificación: 15-01-0-4-40-1-01-012-01220 - Servicios no Personales, del Presupuesto Vigente.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 1065

POSADAS, 23 de Octubre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 3000-1330-20 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ SOLICITUD MUNICIPIO DE PANAMBÍ - AUTORIZACIÓN CON EL FONDO DE CRÉDITO PYME"; y
CONSIDERANDO:
QUE, mediante la Ley VII - N° 52 (Antes Ley 4166) se crea el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y de dotar de mayor transparencia a la gestión pública al adherir a la Ley Nacional N° 25.917 y a su modificatoria, la Ley Nacional N° 27.428;
QUE, en el Artículo 14 de la Ley citada determina que los municipios para acceder a operaciones de endeudamiento deben contar con la autorización de la operación expedida por la Autoridad de Aplicación en oportunidad de emitir el informe técnico conforme a la reglamentación ,que dicta el Poder Ejecutivo Provincial;
QUE, la Autoridad de Aplicación de la Ley VII - N° 52 (Antes Ley 4166) conforme a su Artículo 19 es el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;
QUE, el Municipio de Panambí se adhirió a lo citada Ley Provincial mediante la Ordenanza N° 6/18 y remitió la información requerida por el Decreto N° 690/20 que reglamenta la citada Ley Provincial;
QUE, el Municipio de Panambí en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 752/20 proyecta suscribir un convenio de Mutuo con el Fondo de Créditos Pymes SAPEM, mediante el cual dicho Fondo se compromete a otorgar al Municipio un crédito de hasta la suma de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000) con destino a la adquisición de un VIBROCOMPACTADOR SH CABINADO CON A/A CAJAM SR14 MPA;
QUE, mediante la Ordenanza del Honorable Consejo Deliberante de Panambí N° 4/20 el Municipio adhiere al "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 752/20 y modificatorias;
QUE, mediante el Artículo 2 de la Ordenanza 4/20, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM por hasta la suma de Pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000) cuyo destino será la compra de bienes de capital vial, facultándolo, en su Artículo 4, a ceder y/o afectar en garantía y pago de las obligaciones que se asuman, los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden;
QUE, el Municipio de Panambí es de Segunda Categoría a fin de determinar las condiciones financieras del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS";
QUE, en el marco de los parámetros y principios establecidos en el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal, corresponde emitir la respectiva autorización;
QUE, por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley VII - N° 52 y Decreto N° 690/20 del Poder Ejecutivo Provincial, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Municipio de Panambí a contraer un endeudamiento con el Fondo de Créditos Pymes SAPEM por hasta la suma de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000) en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto N° 752/20 con destino a la adquisición de un VIBROCOMPACTADOR SH CABINADO CON A/A CAJAM SR14 MPA. Las condiciones financieras de la operación son las siguientes:
a) Plazo del Préstamo: Veinticuatro (24) meses;
b) Plazo de Gracia: Tres (3) meses;
c) Régimen de Amortización: Se procederá al pago de capital, intereses y conceptos accesorios en forma mensual desde la fecha de monetización del crédito, bajo el sistema de amortización francés.

d) Tasa de Interés: 12% (Doce Por Ciento) nominal anual
e) Garantía: Cesión de los recursos los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV -- N° 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden.
ARTÍCULO 2°.- LA autorización dispuesta en el Artículo precedente estará supeditada a la comunicación por parte del Ministerio de Economía de la Nación y dentro del plazo pertinente en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1731/04.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda Finanzas y Dirección General de Ingresos y Finanzas. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Remítase copia certificada al Municipio de Panambí, al FONDO DE CRÉDITO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y a la Secretaría de Provincias dependiente del Ministerio del Interior de la Nación. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

PS15302 V15265

RESOLUCIÓN N° 1066

POSADAS, 23 de Octubre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 3000-1355-20 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ SOLICITUD MUNICIPALIDAD DE SALTO ENCANTADO - AUTORIZACION CON EL FONDO DE CRÉDITO PYME"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, mediante la Ley VII - N° 52 (Antes Ley 4166) se crea el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y de dotar de mayor transparencia a la gestión pública al adherir a la Ley Nacional N° 25.917 y a su modificatoria, la Ley Nacional N° 27.428;
QUE, en el Artículo 14 de la Ley citada determina que los municipios para acceder a operaciones de endeudamiento deben contar con la autorización de la operación expedida por la Autoridad de Aplicación en oportunidad de emitir el informe técnico conforme a la reglamentación que dicta el Poder Ejecutivo provincial;
QUE, la Autoridad de Aplicación de la Ley VII - N° 52 (Antes Ley 4166) conforme a su Artículo 19 es el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;
QUE, el Municipio de Salto Encantado se adhirió a la citada Ley Provincial mediante Resolución Ordenativa N° 11/20 y remitió la información requerida por el Decreto N° 690/20 que reglamenta la citada Ley Provincial;
QUE, el Municipio de Salto Encantado en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 752/20 proyecta suscribir un convenio de Mutuo con el Fondo de Créditos Pymes SAPEM, mediante el cual dicho Fondo se compromete a otorgar al Municipio un crédito de hasta la suma de Pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000) con destino a la adquisición de un Camión Mercedez Benz Atego 1721/36 CS;
QUE, mediante la Resolución Ordenativa del Municipio de Salto Encantado N° 9/20 el Municipio adhiere al "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 752/20 y modificatorias;
QUE, mediante el Artículo 2 de la citada Resolución, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM por hasta la suma de Pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000) cuyo destino será la compra de bienes de capital vial, facultándolo, en su Artículo 3, a ceder y/o afectar en garantía y pago de las obligaciones que se asuman en virtud de la autorización dispuesta en el Artículo 2° de la presente Ordenanza, los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden;
QUE, el Municipio de Salto Encantado es de Segunda Categoría a fin de determinar las condiciones financieras del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS";
QUE, en el marco de los parámetros y principios establecidos en el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal, corresponde emitir la respectiva autorización;
QUE, por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley VII - N° 52 y Decreto N° 690/20 del Poder Ejecutivo Provincial, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Municipio de Salto Encantado a contraer un endeudamiento con el Fondo de Créditos Pymes SAPEM por hasta la suma de pesos cuatro millones ($ 4.000.000) en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto N° 752/20 con destino a la adquisición de un Camión Mercedez Benz Atego 1721/36 CS, Las condiciones financieras de la operación son las siguientes:

a) Plazo del Préstamo: Veinticuatro (24) meses;

b) Plazo de Gracia: Tres (3) meses;

c) Régimen de Amortización: Se procederá al pago de capital, intereses y conceptos accesorios en forma mensual desde la fecha de monetización del crédito, bajo el sistema de amortización francés.

d) Tasa de Interés: 12% (Doce Por Ciento) nominal anual

e) Garantía: Cesión de los recursos los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden.

ARTÍCULO 2°.- LA AUTORIZACIÓN dispuesta en el Artículo precedente estará supeditada a la comunicación por parte del Ministerio de Economía de la Nación y dentro del plazo pertinente en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1731/04.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda Finanzas y Dirección General de Ingresos y Finanzas. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Remítase copia certificada a la empresa al Municipio de Salto Encantado, al FONDO DE CRÉDITO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y a la Secretaría de Provincias dependiente del Ministerio del Interior de la Nación. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

PS15303 V15265

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN N° 416

POSADAS, 28 de Octubre de 2020.-

VISTO: Las leyes Nacionales N° 19.550, 26.994 y sus modificatorias y la Ley I N° 166 y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley I Nº 166 establece en sus artículos 6 inciso 14 y 10 inciso 14, establecen como función de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público el de confeccionar y organizar un registro de juicios universales donde se inscriben en forma alfabética y cronológica todos los juicios de convocatorias de acreedores, liquidaciones sin quiebra y quiebras;

QUE, a los fines del cumplimiento de la manda legal deben entenderse incluidas dentro de las previsiones legales únicamente a las personas jurídicas reguladas por la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, las asociaciones, fundaciones, cámaras, federaciones y confederaciones, las personas humanas que realizan una actividad económica organizada de acuerdo a lo previsto por el artículo 320 del Código Civil y Comercial de la Nación y hayan obtenido la matrícula de comerciante ante esta Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público y los fideicomisos en los términos del artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación;

QUE, la información necesaria para componer el mencionado registro proviene de las medidas adoptadas por los Tribunales del Poder Judicial de la Provincia;

QUE, en tal sentido corresponde determinar los requisitos que deberán cumplimentar las comunicaciones a fin de tomar razón de las resoluciones judiciales pasibles de registración;

QUE, por otra parte, resulta necesaria la creación de un registro de entidades que por disposición propia hayan decidido su disolución y liquidación;

QUE, en virtud de lo expuesto es preciso reglamentar la instrumentación de dichos registros;
QUE, la presente se dicta en uso de las facultadas conferidas por el artículo 14, inciso 3 de la Ley I N° 166;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Registro de Juicios Universales de Convocatorias de Acreedores, Liquidaciones sin Quiebra y Quiebras, de las personas jurídicas sometidas al contralor de ésta autoridad de aplicación reguladas por la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, las asociaciones, fundaciones, cámaras, federaciones y confederaciones y las personas humanas que realizan una actividad económica organizada de acuerdo a lo previsto por el artículo 320 del Código Civil y Comercial de la Nación y hayan obtenido la matrícula de comerciante ante esta Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público y los fideicomisos en los términos del artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación.
ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNASE que se inscribirán en dicho registro las declaraciones de apertura de concursos preventivos, los decretos de quiebras y liquidaciones sin quiebra de las personas jurídicas y humanas establecidas en el artículo anterior y las modificaciones a cada una de las aquellas situaciones procesales.
ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE que para la toma de razón de concursos preventivos y/o quiebras y/o liquidaciones sin quiebra en el registro creado por artículo 1° será necesario una orden judicial, donde se determine: Juez interviniente, juzgado, secretaría, localidad, provincia, carátula y número de expediente. Como así también los cambios o levantamientos de dichas medidas.
ARTÍCULO 4º.- DETERMÍNASE que cualquier acto jurídico que se pretenda inscribir o registrar de las personas indicadas en el artículo 1° estando vigente una anotación de concurso preventivo y/o quiebra, se requerirá la autorización judicial correspondiente.
ARTÍCULO 5º.- CRÉASE el Registro de Personas Jurídicas en Liquidación sometidas a contralor de ésta Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.
ARTÍCULO 6º.- DETERMÍNASE que, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa establecida para el proceso de disolución y liquidación, se deberá efectuar publicación de edicto en Boletín Oficial por un día de la decisión de liquidación, indicando en su caso identificación del liquidador o liquidadores y domicilio especial si se hubiere fijado.
ARTÍCULO 7º.- FACÚLTASE a la Dirección de Sociedades Comerciales y Registro Público y a la Dirección de Entidades Civiles a emitir los certificados de antecedentes en relación al registro creado en el artículo 1° de la presente y de acuerdo a las competencias respectivas.
ARTÍCULO 8º.- COMUNÍQUESE por intermedio del Señor Ministro Secretario de Gobierno los alcances de la presente disposición al SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA de la Provincia para que disponga de las medias que estime conducente a fin de dar cumplimiento al presente dispositivo.
ARTÍCULO 9º.- DÉJASE sin efecto la Disposición Nº 395/2020 D.G.P.J. de fecha 21 de Octubre de 2.020.
ARTÍCULO 10º.- REGÍSTRESE, Publíquese, Tomen conocimiento las Direcciones de Sociedades Comerciales y Registro Público y de Entidades Civiles, Cumplido, ARCHÍVESE.-

FRANCO A/C

PS15301 V15265

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

GMK SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados “EXPTE. 891/2020 - GMK S.A. S/CAMBIO DE DOMICILIO”.-
Que en fecha 07 de septiembre de 2.020. Se realizó la Reunión de Directorio para ratificar el domicilio social, legal, fiscal y comercial de la firma GMK S.A., siendo la misma pasa al folio 47 del Libro respectivo bajo el Nº 42, donde se ratifica el domicilio social, legal, fiscal y comercial, estableciéndolo en Avenida Comandante Andresito Nº 3976 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

Inscripta bajo el Nº 84, folio 778/789 del Libro N° 4 año 2006 de S.A., dispuesto a fs. 19 Expte. Nº 385/2006, fecha 05 de septiembre de 2006.-
SEDE: Avenida Comandante Andresito 3976 Posadas, Misiones.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 28 de octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109548 $510,00 V15265

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de 1º Inst. y 1º Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba – Pcia. de Cba., en autos: "CAMINOS, SERGIO LUIS C/ SUCESORES DE MARKO KUJUNDZIC Y ANA ELENA ASTRADA Y OTROS - ABREVIADO - REPETICIÓN – EXPTE. Nº 2704952/36", se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: 416. CÓRDOBA, 09/11/2018. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda entablada por el señor SERGIO LUIS CAMINOS en contra de los sucesores de MARKO KUJUNDZIC y ANA ELENA ASTRADA, los señores ANA MARÍA KUJUNDZIc, TOMÁS SIMEON KUJUNDZIC, MARCOS MATEO KUJUNDZIC, JUAN JOSÉ KUJUNDZIC y ANTONIO SEBASTIÁN KUJUNDZIC y condenar a estos últimos al pago de la suma de pesos sesenta y seis mil novecientos veintitrés con nueve centavos ($ 66.923,09), en el plazo de diez días de quedar firme la presente resolución, con más los intereses calculados de conformidad a las pautas establecidas en el Considerando V de la presente. Con costas. II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Gonzalo Salvarezza en la suma de pesos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y siete con tres centavos ($ 42.387,03). No regular honorarios a las Dras. Silvina Pino y Aurelia L. Espinosa (Art. 26, contrario sensu, C.A.). PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER. Fdo. Lucero, Héctor Enrique. Juez. Valdes Cecilia María. Secretaria.-

PP109508 $3.780,00 E15262 V15267

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta ciudad, "EXPTE. N° 772/2019 - NOVAK ARMANDO JAVIER S/ AMENAZA CALIFICADA POR EL USO DE ARMA" a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por ese medio, por el término de 5 días al Sr. NOVAK ARMANDO JAVIER, D.N.I. N° 31.502.251, hijo de Novak Armando Oscar y de Cantero Carmen Virginia, domiciliado en Ruta 6, lote 40, El Bonito, Santo Pipó, Misiones, fecha de nacimiento 03/02/1985 en Oberá, Misiones, de lo resuelto en las presente actuaciones. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: Posadas, Misiones, 20 de Octubre de 2020... RESUELVO:... 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO a favor de NOVAK ARMANDO JAVIER, D.N.I. N° 31.502.251, hijo de Novak Armando Oscar y de Cantero Carmen Virginia, domiciliado en Ruta 6, lote 40, El Bonito, Santo Pipo, Misiones, fecha de nacimiento 03/02/1985 en Oberá, Misiones, en orden al delito de AMENAZAS CALIFICADA POR EL USO DE ARMA Art.149 bis del Código Penal Argentino) que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el artículo 347 y concordantes del C.P.P.- NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17770 E15263 V15267

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas, en los autos caratulados "EXPTE. 19915/2018 - CARATULADO: FERREYRA ADRIANA INÉS S/ LESIONES" a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por este medio, por el termino de 5 días a los Sra. FERREYRA ADRIANA INES D.N.I. 38.137.727. Domiciliado en Barrio San Jorge. Zona Cantera S/N Posadas - Misiones Hija de Ferreyra Ramón Carlos y Cristina Florentín. Nacida en fecha: 10/07/1994. Instrucción: Secundaria incompleta. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes pertinentes dice dice: "///-Sadas, 09 de Octubre del 2020. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 inc, 3o del C.P. y Art. 62 inciso 5° del C.P.P), en orden al delito de LESIONES (Art. 89 del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputada ADRIANA INÉS FERREYRA con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338,339,340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo. Secretaria.-

SC17774 E15263 V15267

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°8 a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1735 P.B. Posadas Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de MARUCCI RAÚL SALOMÓN D.N.I.

8.138.635 en autos "EXPTE. N° 57569/2020 MARUCCI RAÚL SALOMÓN S/ SUCESORIO", por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Posadas Mnes., 20 de Octubre de 2020. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP109523 $720,00 E15263 V15265

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando Marcelo A. Escalante, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito Santa Catalina 1735 2° piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días para que comparezcan a estar a derecho a los herederos y acreedores de ROJAS MARIO RUBEN, D.N.I 10.404.417 – "EXPTE. NRO. 154031/2019 ROJAS MARIO RUBEN S/ SUCESORIO". Publíquese tres días. Posadas 21 de Octubre de 2020. Dra. Ana Laura Nazzetta, Secretaria.-

PP109528 $ 630,00 E15263 V15265

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, "EXPEDIENTE N° 11714/2019 CORRALES, LUCIANO EMANUEL Y OTRO (MENOR) S/ HURTO MOTOCICLETA" NOTIFICA por medio del presente Edicto a BUNYAK CAROLINA JACQUELINE que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 11 de Febrero de 2020 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 4) Ofíciese notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de pesos trescientos ($ 300,00) a pagar por única vez , suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "11 de Febrero de 2020. …OFÍCIESE..." Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Dr. Balor Martín Ignacio. Secretario".-

SC17757 E15264 V15268

EDICTO: "El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, EXPEDIENTE N° 86883/2016 KUNZE ORLANDO JAVIER S/ AMENAZAS, RESISTENCIA Y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD notifica por medio del presente Edicto a NAGELES LUCAS EUGENIO, DNI 35.014.691 y LEITES DANIEL EMILIO, DNI 33.189.691 que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 13 de noviembre de 2020.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1° Declarar razonable la petición formulada por el encartado KUNZE ORLANDO JAVIER, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A.. 4°) Ofíciese notificando a los denunciantes que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS CIEN ($ 100,00) a cada uno a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 24 de julio de 2020.- ...OFÍCIESE ... Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario".-

SC17758 E15264 V15268

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, "EXPEDIENTE N° 97007/2015 SABASKI, ROBERTO CARLOS S/LESIONES GRAVES CON ARMA BLANCA Y SU ACUMULADO EXPTE N° 122588/15" NOTIFICA por medio del presente Edicto a AQUINO HORACIO FABIÁN, DNI 32.396.415, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 11 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado SABASKI ROBERTO CARLOS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A. 4°) Oficiese notificando al denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS QUINIENTOS ($ 500,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 24 de Julio de 2020.- ... OFÍCIESE Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17759 E15264 V15268

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, "EXPEDIENTE N° 43584/2018 (Ex 726/2014)

CABRERA HÉCTOR DAVID S/LESIONES GRAVES CULPOSAS AGRAVADAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR NOTIFICA por medio del presente a LEITE DELIA CATERINE DNI Nº 29.357.402 que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 22 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado Sr. Cabrera Héctor David, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A.. 3º) Ofíciese notificando a la víctima que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Cincuenta Mil ($50.000) a pagar en Doce (12) cuotas mensuales consecutivas, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. (...)" Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "Posadas 28 de Julio de 2020.- …OFÍCIESE … Fdo. Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17760 E15264 V15268

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1… "EXPEDIENTE Nº 117714/2015 (EX 244/2013) L SANTIAGO NATANAEL S/ HURTO CALIFICADO", a los fines de solicitarle quiera tener a bien, publicar por el término de cinco días consecutivos que el imputado en autos, LEZCANO SANTIAGO NATANAEL, ofrece al Señor BENITEZ LUIS ALFREDO, D.N.I. 38.566.638, $ 1000 (PESOS MIL) como resarcimiento económico en reparación simbólica al daño causado, en la causa de mención, a pagar por única vez y que deberá comparecer ante los estrados de este Juzgado. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 24 de Agosto de 2020. OFÍCIESE. Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Dr. Martín Nicolas Chemes. Secretario.-

SC17761 E15264 V15268

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, EXPEDIENTE N° 128170/2015 IBARRA GUSTAVO ANDRÉS S/LESIONES CULPOSAS" NOTIFICA por medio del presente Edicto a MEDINA MORA ALCIDES que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 07 de Septiembre de 2020 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado IBARRA GUSTAVO ANDRÉS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A.. 4°) Ofíciese notificando al denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de QUINIENTOS PESOS $ 500 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5°) Ofíciese a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. 6°) Ofíciese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "//sadas 07 de Septiembre de 2020. OFÍCIESE. Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17762 E15264 V15268

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, "EXPEDIENTE N° 91/2014 RETAMOZO MIGUEL ÁNGEL S/HURTO MOTOCICLETA" NOTIFICA por medio del presente Edicto a MIGUEL ÁNGEL RETAMOZO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 20 de Marzo de 2019... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) decretar extinguida la Acción Penal con respecto a MIGUEL ÁNGEL RETAMOZO en la presente causa 91/2014 Caratulada: "RETAMOZO MIGUEL ÁNGEL S/ HURTO MOTOCICLETA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primer Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte N° 140/2012 caratulado RETAMOZO MIGUEL ÁNGEL S/ HURTO DE MOTOCICLETA., registro del Juzgado de Instrucción N° 5 Leandro N Alem, Secretaría N° l y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, Art. 163 Inc. 6 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340 Inc. d del CPP y 76 Inc. 2, párrafo 5to. del CPA- probation. Sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) CÍTESE a comparecer por ante éste Juzgado al nombrado, a fin que tome conocimiento de la resolución recaída en autos. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuáriales y dése cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho ARCHÍVESE. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos

que en sus partes, dice: 16 de Septiembre de 2020…OFÍCIESE. Fdo. Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17763 E15264 V15268

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial; "EXPTE. N° 89332/2015 (Ex 607/2014) caratulado QUAGLIA, RICHAR ADRIÁN S/HURTO" NOTIFICA por medio del presente Edicto a QUAGLIA RICHARD ADRIÁN que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 25 de Septiembre de 2020.- ... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) 1) DECRETAR extinguida la Acción Penal con respecto a QUAGLIA RICHARD ADRIÁN en la presente causa N° 89332/2015 (EX 607/2014) Caratulada: "QUAGLIA, RICHAR ADRIÁN S/ HURTO" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen N° 607/2014 proveniente del Juzgado de Instrucción N° 2, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO (Art. 162 del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340, Inc. "d" del C.P.P. y 76, Inc. 2, párr. 5° del C.P.A. - probation, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 25 de Septiembre de 2020. OFÍCIESE Firmado: Dr. César Jiménez. Juez, Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17764 E15264 V15268

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Manuel Ángel Silva Dico, Secretaría Única a mi cargo, calle Bolívar N° 1745, piso 1º, "EXPTE. 156432/2018 GOMEZ ALCIDES ALDO C/ ECOFOR S.A. Y OTRO/A S/ACCIONES LABORALES DE TRÁMITE ORDINARIO", CITA y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. FELICIA ESTER BRITEZ, D.N.I. Nº 24.792.481, a comparecer a estar a derecho en la presente causa, en el término de cinco (5) días, en los estrados de este juzgado a mi cargo, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que lo represente en juicio (Art. 344 del CPCCF y VF). A tal fin Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial. Posadas. de Septiembre de 2020. Dra. Mónica N. Barrera. Secretaria.-

SC17780 E15264 V15265

EDICTO: El Juzgado de Familia Nº 3 - Posadas, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735, Primer Piso, Edificio de Tribunales de Posadas, CITA y EMPLAZA al Sr. RODRÍGUEZ CÉSAR RAMÓN, D.N.I. N° 31.673.257 a fin de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 89098/2020 LETRA "H" bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 23 de Octubre de 2020. Dra. Graciela Elizabet García. Secretaria.-

PP109540 $540,00 E15264 V15265

EDICTO: El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6°, CABA, en autos: "OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXP. N° 8093/2020", comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (CUIT 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio "Celano y Abecasis", con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2°, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página WEB de la sindicatura: https://www.celanoabecasis.com.ar. La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del Art. 34 de la ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: verificacionesosplad@gmal.com. La presentación del informe del Art. 35 de la ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del Art. 36 de la ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39 de la ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario. CABA a los 16 días del mes de octubre de 2020. Fdo. Alejo Santiago Torres.-

PP109543 $4.050 E15264 V15268

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Dos, Segunda Circunscripción, Secretaría Uno, sito en Misiones y Bolivia de la Ciudad de Oberá, Misiones, en autos "EXPTE. N° 90148/2018 LINDSTROM ADELINO CORANDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ADELINO CORANDO LINDSTROM D.N.I. 2.571.536 para que en el término de 30 días lo acrediten y se pre-

senten a estar a derecho. Publíquese por tres días. Oberá. Misiones, 19 de Octubre de 2020. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP109544 $900,00 E15264 V15266

EDICTO: EXPTE. N° 90098/19 - BATISTA JOSÉ LUPIS S/ HURTO AGRAVADO". El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, la CITACIÓN del ciudadano del ciudadano VILLALBA GUSTAVO JAVIER, D.N.I. N° 31.759.328, último domicilio conocido como Barrio Nuevo Iguazú S/N de esta Ciudad y/o Barrio Hermoso, calle R. Ceballos, Mz 3 5, de esta Ciudad Puerto Iguazú, Misiones; de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 Hs. - 12:00 Hs.), a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa. (Art. 156 del C.P.P). Bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dra. Ravasi María de las Mercedes. Secretaria.-

SC17776 E15265 V15269

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní Nº 122 de la ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA durante cinco (05) días, la CITACIÓN de los Sres. RUIZDIAZ WALTER JORGE, D.N.I. N° 30.471.791, con último domicilio conocido en calle 20 N° 22, de la localidad de Ituzaingó, Corrientes, JUAN LUCÍA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 34.973.395, con ultimo domicilio conocido en Av. Maipú N° 1916, de la ciudad de Posadas, Misiones, BRITEZ RUBÉN DARÍO, D.N.I. N° 20.846.291, domiciliado en calle Urquiza N° 2330 de la ciudad de Posadas, Misiones, y CONSIGLIO ARGENTINO LUIS, encargado titular del Registro Automotor N° 05009 de la localidad de Ituzaingó, Corrientes, de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quienes deberán comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en días hábiles (07:00 hs. - 12:00 hs.), a fin de recepcionárseles DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa "EXPTE. N° 88470/18 - GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA S/ ELEVA ACTUACIONES SOBRE AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES". Puerto Iguazú, Misiones; 13 de octubre de 2020… OFÍCIESE al Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Misiones, a fin de que haga público mediante Edicto, durante cinco (05) días, la CITACIÓN de los mencionados testigos… NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Fdo. Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dra. Ravasi María de las Mercedes. Secretaria.-

SC17777 E15265 V15269

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1231 de esta Ciudad, en estos autos caratulados "EXPTE. N° 79933/2016 - MAZZA MARÍA FLORENCIA S/LESIONES GRAVES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO", a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por ese medio, por el término de 5 días lo siguiente: "Posadas, 15 de octubre del 2020. AUTO Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) No hacer lugar al Requerimiento de elevación a Juicio por el delito de Lesiones Graves (Art. 90 del CP.) por la que fuera requerida MAZZA MARÍA FLORENCIA. - 2) No hacer lugar a la falta de mérito solicitada por la defensa, por no corresponder de acuerdo a la normativa vigente.- 3) Hacer lugar a la oposición planteada por la defensa técnica, disponiendo el sobreseimiento, total y definitivo, de MAZZA MARÍA FLORENCIA, de filiación supra expuesta por aplicación del art. 340 Inc. A, B y C del C.P.P.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: "Posadas Misiones, 15 de octubre del 2020". Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17781 E15265 V15269

El Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 2 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto, que en la presente causa, "EXPTE. N° 97785/2018 - VÁZQUEZ AGUEDA AMADI S/ HURTO", se ha resuelto lo siguiente: "...Posadas, Misiones, 21 de Octubre de 2020; ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) DECLARAR la EXTINCIÓN de la ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN (Art. 59 inc. 3 y art. 62. inc.2 del Código Penal).- II) SOBRESEER EN FORMA DEFINITIVA A VÁZQUEZ AGUEDA AMAD!, D.N.I. Nº 95.614.034, nacionalidad Paraguaya, nacida el 05/02/1975, en la ciudad de Santa Rosa, Misiones, hija de Crispín Vázquez y de Griselda Antonia Amadis Gamarra, domiciliada en calle Trinidad y Ayacucho N° 3653, José C. Paz, provincia de Buenos Aires, a quien se le atribuyera la comisión del delito HURTO establecido en el Art. 162 del Código Penal Argentino, y en aplicación del Art. 340 Inciso d) de la Ley XIV N° 13 del Digesto Jurídico.- III) DISPÓNGASE el comparendo de la encartada VÁZQUEZ AGUEDA AMADI, D.N.I. Nº 95.614.034, a los fines de que tome conocimiento del presente decisorio; dentro de las 72 horas de notificado, para ello, OFÍCIESE a la Comisaria Jurisdiccional a tales fines.- IV) Firme el presente resolutorio DÉSE CUMPLIMIENTO con lo dispuesto por

el Art. 2, Ley 22.117, y COMUNÍQUESE al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones, como asimismo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- V) PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE. y una vez cumplido ARCHÍVESE".- Fdo. Dr. Marcelo Alejandro Cardozo. Juez por Subrogación legal. Dr. Juan Pablo Trejo. Secretario.-

SC17782 E15265 V15269

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Pedro Méndez N° 2211 a mi cargo, "EXPTE. 10971/2016", a los efectos de solicitarle que tenga a bien publicar por el término de cinco días consecutivos la resolución N° 52/20 de fecha 15 de septiembre de 2020 y que en su parte resolutiva dice: "RESUELVO I) SOBRESEER EN FORMA DEFINITIVA POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL en la presente (Art. 59 inc. 3 y Art. 62. inc. 2 del Código Penal), A LEIVA MARCELO DAVID, DNI Nº 22.338.609, de nacionalidad Argentina, nacido el día 12/09/1971 de la ciudad de Posadas, ser hijo de LEIVA MERCEDES (F) y padre desconocido, a quien se le atribuyera la comisión del delito Resistencia a la Autoridad a Mano Armada de la Ley XIV Nº 13 del Digesto Jurídico.- II) DISPÓNGASE el comparendo del encartado LEIVA MARCELO DAVID a los fines de que tome conocimiento del presente decisorio; quien deberá comparecer a ésta judicatura el día 06 de octubre de 2020, las 08.00, para ello, OFÍCIESE a la Comisaria Jurisdiccional a tales fines.- III) Firme el presente resolutorio DESE CUMPLIMIENTO con lo dispuesto por el Art. 2, Ley 22.117, y COMUNÍQUESE al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones, como asimismo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- IV) Declarar la INIMPUTABILIDAD del menor imputado VIERA MAURICIO EZEQUIEL DNI N° 42.812.758 nacionalidad argentino, Nacido el 08/05/2000 en la Ciudad de Posadas, hijo de Viera Ramón Rogelio y Salazar Mercedes, en relación al delito de Robo calificado con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido determinase. de conformidad a lo normado por el art 164 en función del 166 inc. II del código Penal, por aplicación de la disposición establecida por el Art. 1º de la Ley 22.278.-V)- SOBRESEER total y definitivamente en la presente causa al menor VIERA MAURICIO EZEQUIEL DNI. N2 42.812.758 de acuerdo a lo normado por el Art. 338 y 340 inc. 3º del CPP, por el delito de Robo calificado con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido determinase. de conformidad a lo normado por el art 164 en función del 166 inc. II del código Penal VI) DISPÓNGASE el comparendo del encartado VIERA MAURICIO EZEQUIEL a los fines de que tome conocimiento del presente decisorio; quien deberá comparecer ante estos estrados el día 06 de octubre de 2020, las 09.00 horas, para ello, OFÍCIESE a la Comisaria Jurisdiccional a tales fines.- VII) REVÓQUESE POR CONTRARIO IMPERIO el párrafo segundo de la providencia de fecha 03 de Julio de 2018 obrante a fs. 142 de las presentes actuaciones por lo expuesto en los considerando VIII) PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Marcelo A. Cardozo. Juez por subrogación legal. Dr. Juan Pablo Trejo. Secretario.-

SC17783 E15265 V15269

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1, a los fines de solicitarle quiera tener a bien, publicar por el término de cinco días consecutivos la siguiente resolución y que transcripta en sus partes pertinentes, dice: Posadas, Misiones 16 de Febrero de 2016. AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) FALLO: 1º) En esta causa "EXPTE. Nº 61906/2015 LÓPEZ JUAN MANUEL S/ HURTO DE MOTOCICLETA", registro de origen EXPTE. Nº 61906/2015 - Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 1, Posadas - Mnes., que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 2, que se instruyera en contra LÓPEZ JUAN MANUEL, cuyos demás datos personales obran en autos, CONDENÁNDOLO a la pena de SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, previsto y penado en el del C.P. 2) Regístrese, notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de rigor firme que sea, practíquese el computo de pena, al Registro Nacional de Reincidencia, a la Policía de Misiones y oportunamente archívese. Fdo. Dr. César Raúl Jimenez. Juez. Dr. Gonzalo De Llano Macri. Secretario. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 22 de Octubre de 2020.- OFÍCIESE. Firmado: Dr César Jiménez. Juez.-

SC17784 E15265 V15269

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 a los fines de solicitarle quiera tener a bien, publicar por el término de cinco días consecutivos la siguiente resolución y que transcripta en sus partes pertinentes, dice: "Posadas, Misiones, 22 de Octubre de 2020 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a PORTILLO ERNESTO ORLANDO en la presente causa: "21697/2017 (EX 1867/2014) CARATULADA: PORTILLO ERNESTO ORLANDO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS SIMPLES TRES HECHOS EN CONCURSO REAL" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 , Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, causa de origen "EXPTE

Nº 1867/2014 CARATULADO PORTILLO ERNESTO ORLANDO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y AMENAZAS SIMPLES TRES HECHOS EN CONCURSO REAL" Registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1) y consecuencia SOBRESEERLO del delito de PORTILLO ERNESTO ORLANDO O S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS SIMPLES TRES HECHOS EN CONCURSO REAL que se encuentra reglado por los Arts. 89 en función del Art. 80 Inc. 1, 149 bis, primer párrafo, en función del Art. 55 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art.62, 67 -4 párrafo- Inc d- y 59 Inc 3, y 340 Inc d del CPP ,sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDIA dictada en contra del imputado PORTILLO ERNESTO ORLANDO de filiación personal en autos, con fecha 11 de Diciembre del 2017 ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día.- 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a PORTILLO ERNESTO ORLANDO en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el termino de 5 días .4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dése cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE.- Fecho ARCHÍVESE.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 22 de Octubre de 2020.- OFÍCIESE. Fdo. Dr Cesar Jiménez. Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC17785 E15265 V15269

El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción judicial, notifica por medio del presente Edicto a OCAMPO EDUARDO CLAUDIO que en, la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 23 de Octubre de 2020 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a CAMPOS CLAUDIO EDUARDO en la presente causa: "24873/2017 CARATULADA: CAMPOS CLAUDIO EDUARDO S/ AMENAZAS, DAÑO Y ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, causa de origen "EXPTE. Nº 24873/2017 CARATULADA: CAMPOS CLAUDIO EDUARDO S/ AMENAZAS, DAÑO Y ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD" registro del Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de AMENAZAS, DAÑO Y ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD" Art. 149 bis, 189 y 239 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- inc d-y 59 inc 3, y 340 inc d del CPP ,sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.-2) REVOCAR la REBELDIA dictada en contra del imputado OCAMPO EDUARDO CLAUDIO de filiación personal en autos, con fecha 04 de Marzo de 2020 ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día.-. 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a OCAMPO CLAUDIO EDUARDO en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el termino de 5 días .-4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P- Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 5) Regístrese, notifíquese, OFIÍCIESE.- fecho- ARCHÍVESE". Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 23 de Octubre de 2020.- OFÍCIESE. Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC17786 E15265 V15269

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N2 1231 de esta Ciudad… "EXPTE. N° 39910/2017 - GALARZA ALEJANDRO ANDRÉS, DAVALOS JAVIER RAMÓN S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y EN BANDA C/D", Posadas, 28 de octubre del 2020. AUTO Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO a favor de GALARZA ALEJANDRO ANDRÉS y DAVALOS RAMÓN JAVIER, de filiación consignada "ut supra", en orden al delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA y EN BANDA (Art. 166 2do. párrafo del Código Penal Argentino) que preventivamente se les atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el artículo 347 y concordantes del C.P.P. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: Posadas Misiones, 28 de Octubre del 2020. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO a favor de GALARZA ALEJANDRO ANDRÉS y DÁVALOS RAMÓN JAVIER, de filiación consignada "ut supra", en orden al delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA y EN BANDA 166 2do párrafo del Código Penal Argentino) que preventivamente se les atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el artículo 347 y concordantes del C.P.P. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17787 E15265 V15269

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Petronio César Piris Da Motta por subrogación legal, Secretaría Civil y Comercial Nº 1, a

cargo de las Dras. Gabriela Yesica Gracz y Laura E. Pacheco, sito en Av. Balbino Brañas Nº 85 2º Piso, de esta ciudad de Puerto Iguazú Misiones, CITA a herederos y acreedores de ELBIO BENITEZ DNI: 10.934.687, por medio de edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia para que se acrediten dentro de los treinta días en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 54057/2017 BENITEZ ELBIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" que tramita ante la Secretaría Civil y Comercial Nº 1 a mi cargo. Puerto Iguazú, Misiones 14 de Octubre de 2020. Fdo. Dr. Petronio César Piris Da Motta por Subrogación Legal. Dra. Gracz Gabriela Yesica. Secretaria.-

PP109545 $1.440,00 E15265 V15267

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Av. Santa Catalina 1735 2º Piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL ARANDA BERNI (D.N.I. 18.526.137) en autos "EXPTE. Nº 56260/2020 ARANDA BERNI MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Mnes., 17 de Septiembre de 2020. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP109546 $630,00 E15265 V15267

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaría N° 1, sito en Av. Carlos Culmey N° 240 de Puerto Rico, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. CARLOS ALBERTO STORK, D.N.I. N° 12.211.458 en autos "EXPTE. N° 97018/2020 STORK CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Puerto, Rico, Misiones, 21 de Octubre de 2020. Dra. Marcela Hahn. Secretarias.-

PP109547 $810,00 E15265 V15267

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 2, Secretaría Nº 2, de la IV Circunscripción Judicial, sito en Moreno 730, Jardín América, Misiones, CITA y EMPLAZA por (30) treinta días a herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por SALVADORA AYALA D.N.I. Nº 1.555.339, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos "EXPTE. Nº 155039/2019 AYALA SALVADORA S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Jardín América, Misiones 31 de Agosto del 2020. Fdo. Dr. Cantero Héctor Gabriel. Secretario.-

PP109549 $300,00 V15265

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de BERMÚDEZ RUBÉN ENRIQUE, D.N.I. N° 11.132.399 (EXPTE. N° 42011/2020... S/ SUCESORIO). Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario local. Posadas, 16 de Octubre de 2020. Dra. Vanina Gissel Chamorro. Secretaria.-

PP109553 $180,00 V15265

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1, 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría 2, sito en Buenos Aires 198 esq. San Martín de Oberá, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores y/o todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, Sr. EDUARDO TEODORO DANYLUK, D.N.I. N° 11.936.644 y MARIA DEL CARMEN CIRIGLIANO, D.N.I. N° 16.312.083 para que se presenten y acrediten su calidad en el término de 30 días en "EXPTE. 54494/2020 - DANYLUK EDUARDO TEODORO S/ SUCESION AB-INTESTATO". Publiquese por 1 día. Oberá Mnes., 22 de Septiembre del 2020. Dra. Cruz Sandra Secretaria.-

PP109554 $330,00 V15265

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Femando R. Echenique, sito en Avda. Lavalle N° 2093, 2do. Piso, Km. 9, de la ciudad de Eldorado, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, hace saber por (2) días en los autos caratulados "EXPTE N° 80259/2019 - VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LOYOLA ADRIANA BEATRIZ S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", que el Martillero Público Sr. Gustavo Daniel Carteau, D.N.I. N° 23.104.931, CUIT N° 20-23104931-3, Matrícula Pcial. N° 318 S.T.J., REMATARÁ el día veinte (20) de Noviembre de 2020 a las 11:00 hs. en los estrados del Juzgado (Calle Lavalle N° 2093, 2do, Piso, Eldorado Misiones), el siguiente bien: Un Automotor MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO SURAN 1.6 5D 060/2014, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CFZ339225, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 8AWPB45Z1FA501367, DOMINIO N° OKC-854, en el estado en que se encuentra, cuyo titular es la Sra. LOYOLA ADRIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 22.549.619, se-

gún informe glosado a fs. 69/70.- CONDICIONES: SIN BASE, AL MEJOR POSTOR y AL CONTADO. SEÑA 20%, COMISION 10% y SELLADO 3% de Rentas correspondiente, todos a cargo del comprador, al igual que el retiro del bien. Deuda en concepto de Impuesto Parque Automotor en Municipalidad de Eldorado a fecha 09/06/2020: PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SEIS CON TREINTA Y NUEVE CTVOS. ($14.856,39), a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado de la ciudad de Eldorado. Exhibición Judicial: Sito en Avda. RECONQUISTA N° 4047, KM 11, de la ciudad de Eldorado Misiones. Visitas de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 hs.- Consultas al Martillero Cel. 03751-523510. Eldorado, Misiones 23 de Octubre 2020. Fernando R. Echenique. Secretaria.-

PP109550 $1.500,00 E15264 V15265

REMATE JUDICIAL POR:

GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Femando R. Echenique, sito en Avda. Lavalle N° 2093, 2do. Piso, Km. 9, de la dudad de Eldorado, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, hace saber por (2) días en los autos caratulados: "EXPTE. N° 150590/2019 VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OVIEDO GOMEZ TEOFILO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", que el Martillero Público Sr. GUSTAVO DANIEL CARTEAU, D.N.I. N° 23.104.931, CUIT N° 20-23104931-3, Matrícula Pcial. N° 318 S.T.J., REMATARÁ el día trece (13) de Noviembre de 2020 a las 11:00 hs., en los estrados del Juzgado (Calle Lavalle N° 2093, 2do. Piso, Eldorado Misiones), el siguiente bien: Un Automotor MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO VOYAGE 1.6 MSI/2017, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CFZR75223, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN 9BWDB45U4HT059681, DOMINIO N° AA 968 EX, en el estado en que se encuentra, cuyo titular dominial es el Sr. OVIEDO GOMEZ TEOFILO, DNI N° 94.704.968, según informe glosado a fs. 39.- CONDICIONES; SIN BASE, AL MEJOR POSTOR y AL CONTADO. SEÑA 20%, COMISIÓN 10% y SELLADO 3% de Rentas correspondiente, todos a cargo del comprador; al igual que el retiro del bien. Deuda en concepto de Impuesto Parque Automotor en Municipalidad de Eldorado a fecha 08/09/2020: PESOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON DOCE CTVOS. ($ 41.066,12), a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado de la ciudad de Eldorado. Exhibición Judicial: Sito en Avda. RECONQUISTA N° 4047, KM 11, de la ciudad de Eldorado Misiones Visitas de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 hs.- Consultas al Martillero Cel. 03751- 523510.- Eldorado, Misiones, 23 de Octubre de 2020. Fernando R. Echenique. Secretario.-

PP109551 $1.500,00 E15264 V15265

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA

Y CULTURAL VÍNCULOS MISIONEROS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Noviembre de 2.020, a las 16:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Cisco Webex Meetings", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.-

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.-

3) Tratamiento y aprobación de continuidad de la asociación o disolución de la misma.-

4) Si se decide la continuidad aprobación de memoria e inventario de bienes y elección de la totalidad de los cargos. Para el caso que se decida la liquidación, designación del liquidador. Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: vínculosmisioneros@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.-

Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-
LA COMISIÓN DIRECTIVA.-

PP109552 $1.800,00 E15265 V15266

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARISTÓBULO DEL VALLE, MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Noviembre de 2.020, a las 19:30 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Cisco Webex Meetings", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro. Público.-
2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.-
3) Elección de dos (2) Socios Asambleístas para que firmen el, Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario.-
4) Elección de dos (2) Socios asambleístas para que constituyan la junta receptora y escrutadora de votos.-
5) Lectura, consideración y aprobación de la MEMORIA, el ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, el ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO, ANEXOS Y NOTAS, INFORME DEL AUDITOR EXTERNO y el INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al ejercicio social N° 42; cerrado el 31 de diciembre de 2019; cuyos socios tenían conocimientos del ejercicio. Elección de presidente, secretario, Tesorero, 4°, 5° Vocales Titulares, Vocales Suplentes y Revisores de Cuentas, por finalización de mandatos.-
6) Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: bomberosadelvalle@hotmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el presidente de la Asamblea.-
ORLANDO JAVIER VIANNA. Presidente. DANTE A. GÓMEZ. Secretario.-

PP109555 $2.400,00 E15265 V15266

ASOCIACIÓN CIVIL MÉDICOS MISIONEROS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

La Asociación Civil Médicos Misioneros, personería jurídica A - 4690, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 20:30 horas, mediante el sistema de videoconferencia Zoom, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo a la Disposición N° 63/20 dictada por la DGPJyRP.-
2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.-
3) Tratamiento y aprobación de la memoria y balance.-
4) Corrimiento de los cargos correspondientes a los miembros de la comisión que desean renunciar.-
5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva para los cargos vacantes y Órgano de Fiscalización.-
6) Designación del nuevo domicilio. Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico a la siguiente dirección: ammimisiones@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Será obligatorio para la asistencia contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en Centenario 3106 de 8:30 a 11 Hs. y 14 a 17 Hs. los días lunes, miércoles y viernes; el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
Dra. TORRES FERNANDA L. Presidente.-

PP109561 $1.500,00 E15265 V15266

LICITACIONES

PROVINCIA MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "MERCADO CONCENTRADOR ZONAL".-
UBICACIÓN: Secc. 003 - Ch. 0000 - Mz. 0000 - Parc. 0039 - Puerto Iguazú - Mnes.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 113.094.276,58 (pesos ciento trece millones noventa y cuatro mil doscientos setenta y seis con 58/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 113.000,00 - (pesos ciento trece mil).-
FECHA DE APERTURA: 1º de diciembre de 2020.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas Tel. (0376) 4-447530-4-447528.-
ADQUISICION DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas Tel. (0376)-4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 3° Piso – Posadas Tel. (0376) 4-447586-4-447486-4-447528.-

SC17788 E15265 V15268

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "ANEXO SERVICIO PENITENCIARIO UNIDAD PENAL 3-ELDORADO".-
UBICACIÓN: Colonia Penal 3 - Eldorado - Mnes.
PRESUPUESTO OFICIAL: $176.356.869,46 (Pesos ciento setenta y seis millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve con 46/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $176.000,00 - (Pesos ciento setenta y seis mil).-
FECHA DE APERTURA: 15 de Diciembre de 2020.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) Hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 2° Piso - Posadas Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528
ADQUISICION DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 -2° Piso - Posadas Tel. (0376) - 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256- Ex 621 3° piso - Posadas Tel. (0376) 4 - 447586 - 4-447486 - 4-447528.-

SC17789 E15265 V15268

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:
"OBRAS DE MODERNIZACIÓN EN EDIFICIO ANEXO DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES"
UBICACIÓN: Constituyentes Provinciales N° 1925 - Posadas - Mnes.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 110.915.894,00 (pesos ciento diez millones novecientos quince mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 110.000,00 (pesos ciento diez mil).-
FECHA DE APERTURA: 30 de Noviembre de 2020.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 3° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC17790 E15265 V15268